



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de
Certificación Ambiental

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

INFORME N° 058-2017-SENACE-DCA/UGS

A : **NANCY CHAUCA VÁSQUEZ**
Directora de Certificación Ambiental

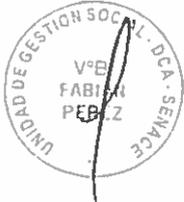
DE : **FABIÁN PÉREZ NÚÑEZ**
Jefe de la Unidad de Gestión Social

OSCAR ENRIQUE ROMANÍ LAVERDE
Especialista Social

ASUNTO : Informe de evaluación del Plan de Participación Ciudadana del Estudio de Impacto Ambiental detallado del "Proyecto de Desarrollo del Área Noroeste (Situche Central) del Lote 64" presentado por la empresa GeoPark Perú S.A.C.

REFERENCIA : Trámite N° 00815-2017

FECHA : Miraflores, 14 de marzo de 2017



Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 El Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace, fue creado por Ley N° 29968 y es la entidad encargada de revisar y aprobar los Estudios de Impacto Ambiental detallados (EIA-d) regulados en la Ley N° 27446, la Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, y sus normas reglamentarias, que comprenden los proyectos de inversión pública, privada o de capital mixto, de alcance nacional y multiregional que impliquen actividades, construcciones, obras y otras actividades comerciales y de servicios que puedan causar impactos ambientales significativos.
- 1.2 Asimismo, mediante Resolución Ministerial N° 328-2015-MINAM se aprueba la culminación del proceso de transferencia de funciones en materia de minería, hidrocarburos y electricidad del Ministerio al Senace, por lo que a partir del 28 de diciembre de 2015 el Senace tiene entre sus funciones de revisar y aprobar los Estudios de Impacto Ambiental detallados, las respectivas actualizaciones, modificaciones, informes técnicos sustentatorios, solicitudes de clasificación y aprobación de Términos de Referencia, acompañamiento en la elaboración de Línea Base, Plan de Participación Ciudadana y demás actos o procedimientos vinculados a las acciones antes señaladas para los subsectores de Minería, Hidrocarburos y Electricidad.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de
Certificación Ambiental

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

- 1.3 Mediante Trámite N° 00491-2017 de fecha 03 de febrero de 2017, GeoPark Perú S.A.C. (en adelante el Titular) informa al Senace que es el nuevo operador del Lote 64, desde el 02 de diciembre de 2016, en virtud de la Cesión del Contrato de Licencia para la Explotación de Hidrocarburos en dicho lote, adjuntando copia del D.S. N° 031-2016-EM y de la escritura pública de transferencia por cesión a favor de GeoPark.
- 1.4 Mediante Trámite N° 00815-2017 de fecha 27 de febrero de 2017, el Titular presentó al Senace una Solicitud de Actualización del Plan de Participación Ciudadana del Estudio de Impacto Ambiental detallado del "Proyecto de Desarrollo del Área Noroeste (Situche Central) del Lote 64".
- 1.5 Mediante Trámite N° 00815-2017-1 de fecha 10 de marzo de 2017, el Titular presentó al Senace información complementaria al PPC, en el cual incorpora algunas precisiones al documento referido.



II. ANÁLISIS

2.1 Objeto

El presente informe tiene por objeto: Evaluar los contenidos, procedimientos, compromisos, entre otros aspectos del Plan de Participación Ciudadana del Estudio de Impacto Ambiental detallado del "Proyecto de Desarrollo del Área Noroeste (Situche Central) del Lote 64", de acuerdo a las exigencias establecidas en el Decreto Supremo N° 012-2008-EM Reglamento de Participación Ciudadana para la realización de Actividades de Hidrocarburos y la Resolución Ministerial N°571-2008-MEM/DM Lineamientos para la Participación Ciudadana en las Actividades de Hidrocarburos.

2.2 Descripción del Contenido

A continuación, se describirá de manera sucinta los principales contenidos declarados por GeoPark que son parte del Plan de Participación Ciudadana presentado, lo cual permitirá identificar y evaluar los procedimientos y compromisos ajustados a la normatividad sectorial:

Introducción

GeoPark, es socio de la empresa estatal Petróleos del Perú S.A. (Petroperú) y es el actual operador del Contrato de Licencia de Exploración y Explotación de Hidrocarburos en el Lote 64.

El Lote 64 está ubicado en el distrito de Morona, provincia de Datem del Marañón, en la Región Loreto, y cuenta con una concesión de 761 501 hectáreas y está delimitado por el norte con la República del Ecuador y por el sur con el Lote 144.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Certificación Ambiental

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Las actividades de exploración fueron realizadas por el Consorcio Talisman – HESS y lograron descubrir hidrocarburos en la estructura Situche Central, notificando posteriormente a PERUPETRO la declaración de Descubrimiento Comercial de Hidrocarburos.

Objetivos

GeoPark declara como parte de sus objetivos lo siguiente:

Objetivos Generales:

Aplicar la normatividad de participación ciudadana vigente con la finalidad de establecer un espacio de diálogo entre la empresa-población-autoridad sectorial.

Objetivos Específicos:

- 1) Informar a los grupos de interés del Proyecto sobre los lineamientos del EIA-d del Proyecto, incidiendo en la población del área de influencia.
- 2) Identificar, analizar y sistematizar las percepciones, opiniones de la población con respecto a los lineamientos generales del EIA-d y posibles impactos que podrían generarse en el marco del Proyecto, incidiendo en las recomendaciones propuestas por la población para prevenir o mitigar los impactos negativos percibidos, asimismo, maximizar los principales impactos positivos identificados.
- 3) Cumplir con la normatividad vigente, referida a los procesos de participación ciudadana con los grupos de interés.
- 4) Incorporar las propuestas de la población que favorezcan el desarrollo del EIA-d del Proyecto.

Descripción del proyecto

De acuerdo a la información presentada por GeoPark, el "Proyecto de Desarrollo del Área Noroeste (Situche Central) del Lote 64", comprende la explotación del campo de hidrocarburos, denominado "Situche Central", mediante dos pozos productores. Posteriormente, el crudo será transportado mediante una tubería hasta el Campamento Base Sargento Puño, para ser llevado por barcazas hacia la Estación de Bombeo Morona (EBM), cuyo Titular es Petróleos del Perú S.A. - Petroperú.

Componentes del Proyecto de Desarrollo del Lote 64

N°	Instalación
1	Adecuación del Campamento Base Sargento Puño (CBSP) y Ampliación de Facilidades
2	Facilidades de Producción Temprana (EPF)
3	Línea de Flujo flexible entre la EPF y el CBSP (se superpone con el Derecho de Vía del acceso)
4	Acceso Terrestre temporal entre el CBSP y la EPF
5	Campamento Base Situche Central (CB-SC)
6	Pozos de producción, de inyección o sumideros (de agua y de cortes de perforación) y de explotación de agua subterránea
7	Accesos y Líneas de flujo entre Pozos y la EPF ("flowlines")

Fuente: PPC, GeoPark, Marzo 2017.



[Handwritten mark]



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de
Certificación Ambiental

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

El Campamento Base Sargento Puño se encuentra en el río Morona, el cual pertenece a la cuenca del río Marañón en el norte del Perú. Las coordenadas de superficie (Lat, Long) son 03°13'15.41" S y 77°36'12.00 W.

Ubicación de Plataformas de Perforación – Proyecto de Desarrollo Lote 64

Nº	Plataforma	Coordenadas – UTM (WGS84)
1	SC2X (pozo productor existente)	E:245943 N:9651620
2	SC3X (pozo productor existente)	E:244228 N:9652807
4	DEV B (pozo inyector)	E:240885 N:9652050
6	DEV C BU (instalación de pozos productores)	E:243470 N:9651760
8	Pozo WD (pozo inyector)	E:244457 N:9654039
9	Pozo WS (pozo fuente de agua)	E:245811 N:9651877

Fuente: PPC, GeoPark, Marzo 2017.

El Proyecto de Desarrollo del Área Noroeste (Situche Central) del Lote 64 consta de las siguientes fases: a) Pruebas de producción de pozos SC3X y SC2X y b) Fase de Desarrollo del Yacimiento Situche Central.

a) Fase Pruebas de producción de los pozos SC3X y SC2X

Comprende:

- Reacondicionamiento de las plataformas SC3X y SC2X
- Prueba de producción del pozo SC3X.
- Perforación de los pozos "disposal" (dentro de las plataformas SC2X y SC3X) e instalación de las tuberías de conexión.
- Evaluación, reparación y puesta en servicio ("workover") del pozo SC2X.
- Instalación de Facilidades de Producción de los pozos SC2X y SC3X.
- Construcción de vía de acceso temporal de 42.95 km (Campamento Base Sargento Puño – EPF), para el transporte de materiales y equipos, se superpone con el DdV del ducto flexible.
- Instalación de la Facilidad de Producción Temprana (EPF) en la locación SC3X.
- Construcción de las vías de acceso y líneas de conducción entre el EPF y los pozos de desarrollo.
- Tendido de un ducto flexible de 42.95 Km (Campamento Base Sargento Puño – EPF).
- Reparación y acondicionamiento del Campamento Base Sargento Puño y construcción de las facilidades de almacenamiento y carga de crudo en barcazas.
- Transporte por barcazas de la producción temprana (desde el Campamento Base Sargento Puño hasta la Estación de Bombeo Morona).





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de
Certificación Ambiental

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

b) Fase Desarrollo del Campo Situche Central

Comprende:

- Construcción del Campamento Base Situche Central.
- Construcción de una Plataforma de Perforación para pozos productores.
- Perforación de un máximo de cinco (05) pozos de Desarrollo en cada Plataforma.
- Construcción de las vías de acceso y líneas de conducción entre el EPF y los pozos de desarrollo y auxiliares.
- Perforación de pozos adicionales para el soporte de las operaciones en campo:
 - Un (01) pozo inyector (WD)
 - Un (01) pozo para disposición de agua de formación (Dev B)
 - Un (01) pozo para inyección de cortes (a ser determinado)
 - Un (01) pozo de fuente de agua (para consumo, WS)



El proyecto tiene un monto de inversión aproximado es de \$800 millones dólares americanos.

Área de influencia del proyecto

El Titular presenta los criterios técnicos generales para la determinación del Área de Influencia del Proyecto, siendo: ubicación de los componentes principales y auxiliares, transporte de crudo mediante tuberías flexibles (incluyendo DdV), áreas de apoyo logístico, transporte fluvial por el río Morona, y pertenencia de los terrenos comunales (incluyendo áreas de caza, pesca, recreo, etc.).



Área de Influencia Directa (AID): Área que será ocupada por los componentes y actividades del Proyecto. Se ha definido en base a los alcances máximos de los posibles impactos directos sobre el ámbito físico y biológico, limitados a las áreas de trabajo (emplazamiento de componentes en superficie) y sus alrededores, lo que se define también como la "huella del Proyecto".

Las localidades que acobijaran en sus territorios a los componentes del proyecto son Katira, Brasília, Yankutuza, Ankuahs y Panintza

Área de Influencia Indirecta (All): Se determinó un radio de 250 m en tomando en consideración que solo se trabajará las áreas aprobadas buscando no salir de las mismas. En relación al criterio del transporte fluvial definido para el All, considerando el transporte de materiales, equipos, personal y el transporte de crudo, podría conllevar a la posible afectación del uso del agua por parte de las poblaciones asentadas en el ramo del río Morona hasta la Estación de Bombeo Morona de Petroperú.

Las localidades vinculadas al All del proyecto de acuerdo a lo declarado por el Titular son las siguientes: C.N. Brasília (Nuevo Progreso), C.N. Bagazán (Bagazán, Fortaleza, Tigreyacu), C.N. Sánchez Cerro (Sánchez Cerro), C.N. Shinguito (Shinguito), C.N. Nueva Alegría (Nueva Alegría, Triunfo, Tres de Mayo, Kusumi), C.N. San Juan (San Juan, Shapaja, Santa Cruz), C.N. Tipishcacocho-Caballito



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de
Certificación Ambiental

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

(Caballito, Nazareth, Consuelo), C.N. Tipishca (Puerto Luz), C.N. Fernando Rosas (Fernando Rosas), C.N. Musakandashi (Musakandashi).

Grupos de Interés del Área de Influencia del Proyecto**Grupo de interés primario:** Son las autoridades de las comunidades nativas y organizaciones y federaciones indígenas:**Grupos de Interés del Área de Influencia Directa**

Distrito	Poblaciones AID	Categoría	Autoridad y/o líderes comunales	Cargo
Morona	CN Katira	Comunidad Nativa	Ujukam Kankia Sekunt	Apu
	Brasilia	Comunidad Nativa	Lucio Sanchez Pez	Apu
	Yankuntza	Anexo	José Chichipe Díaz	Apu de anexo
	CN. Panintza	Comunidad Nativa	Federico Tukup Shimbo	Apu

Fuente: PPC, GeoPark, Marzo 2017.

Grupos de Interés del Área de Influencia Indirecta

Distrito	Poblaciones All	Categoría	Autoridad	Cargo
Morona	Shinkiatan	Anexo	Eder Chiriap Shimbo	Apu del Anexo
	Nuevo Progreso	Anexo	Liboro Tuanama Díaz	Apu del Anexo
	Triunfo	Anexo	Ranil Ramírez Murayari	Apu del anexo
	San Juan	Comunidad Nativa	Román Encinas Garcia	Apu
	Santa Cruz	Comunidad Nativa	Silverio Antun Shimbo	Apu
	Shapaja	Anexo	Esteban López	Apu del anexo
	Nueva Alegría	Comunidad Nativa	Fernando Chumpi	Apu
	Tres de Mayo	Anexo	Humberto Wasai Kukush	Apu del anexo
	Kusuimi	Anexo	Italo Sanchez Chingame	Apu del anexo
	Shinguito	Comunidad Nativa	Humberto Wajach	Apu
	Nuevo Arutan	Anexo	Francisco Tukup Kuja	Apu
	Tuniman	Comunidad Nativa	López Vasquez	Apu
	Sánchez Cerro	Comunidad Nativa	Teodoro Unkum Yacen	Apu
	CN Bagazán	Comunidad Nativa	Fabián Austake	Apu
	Fortaleza	Anexo	Antonio Wasai Shinkame	Apu del anexo
	Tigreyacu	Anexo	Simón Montip May	Apu del anexo
	Santa Cruz	Anexo	Silverio Antun Shimbo	Apu del anexo
	Puerto Luz	Comunidad Nativa	Elias Mashingashi Chumpi	Apu
	Caballito	Comunidad Nativa	Noe Chumpi Citaer	Apu
Nazareth	Anexo	David Gongora Nantid	Apu del anexo	
Consuelo	Anexo	Agustin Nantip Ankuash	Apu del Anexo	



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de
Certificación Ambiental

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Distrito	Poblaciones All	Categoría	Autoridad	Cargo
	Fernando Rosas	Asentamiento Rural	Olería Peña Wasun	Apu
	Musakandashi	Comunidad Nativa	Rodolfo Pinzango	Apu

Fuente: PPC, GeoPark, Marzo 2017.

Federaciones Indígenas y Organizaciones del Área de Influencia Directa e Indirecta

Institución	Área de Influencia	Representante	Cargo	Sedes
Federación Indígena Achuar de Morona Katira (FIAMK)	All	Segundo Fachin Panduro	Presidente	Katira
Federación Achuar del Situche y Anaz del Morona (FASAM)	AID	Pedro Flores Ihuaraqui	Presidente	Brasilia
Organización Shakay Achuar del Morona (OSHAM)	AID	Ángel Taish Mashingashi	Presidente	CN Panistza
Organización Shuar del Morona (OSHAM)	AID/AII	Leonardo Espinar Vasquez	Presidente	CN San Juan/ CN Nueva Alegría
Federación Wampis del Bajo Morona (FAWABAM)	All	Teófilo Torres Chumpi	Presidente	Anexo Caballito
Federación Fernando Rosas (FEFER)	All	José Cachique Peña	Presidente	Fernando Rosas
FESHAM (Federación Shapra de Morona)	All	Jacon Mashota Masho	Presidente	Tarapoto

Fuente: PPC, GeoPark, Marzo 2017.

Grupo de interés secundario: Son las autoridades políticas regionales, provinciales y distritales; los representantes de instituciones públicas a nivel nacional y regional; y Federaciones y/o Organizaciones Indígenas Nacionales y Regionales.

Grupos de Interés Representado por Autoridades Políticas Regionales, Provinciales y Distritales

Institución	Representante	Cargo	Dirección
Gobierno Regional Loreto	Fernando Meléndez Celis	Presidente Regional	Avenida Abelardo Quiñonez Km. 1.5, Iquitos - Perú
	Pedro Portocarrero Nogueira	Vice Presidente Regional	
	Alberto Veja Sánchez	Gerente General	
	Aldo Castillo Navarro	Gerente Regional de Desarrollo Social	
	Juan Carlos Vilca Tello	Gerente Regional Autoridad Regional Ambiental de Loreto - ARA	
	Ricardo García Pinedo	Gerente Regional de Asuntos Indígenas	
Municipalidad Provincial Datem del Marañón	Jorge Chávez Silvano	Alcalde Provincial	Calle Tigre N° 249



Handwritten signature or mark.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de
Certificación Ambiental

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Institución	Representante	Cargo	Dirección
Municipalidad Distrital de Morona	Tunki Tsapau Benjamin	Alcalde Distrital	Calle Napo 206 San Lorenzo
		Gobernador Distrital	Calle s/n Puerto Alegría

Fuente: PPC, GeoPark, Marzo 2017.

Representantes de Instituciones Públicas a nivel Nacional y Regional

Compañía / Nombre	Área de Responsabilidad	Teléfono / Fax
OSINERGMIN - Gerencia de Fiscalización de Hidrocarburos Líquidos		
Wilfredo Dioses	Especialista de la Unidad de Producción, Procesos y Distribución	219-3400 Anexo 1207
Omar Chambergo	Jefe de Unidad, Producción, Procesos y Distribución	219-3400 Anexo 1229
Elías Fox	Jefe de Unidad de Registros y Operaciones Comerciales	219-3400 Anexo 1251
MINEM		
Augusto Grandez Rodriguez	Director Regional de Energía y Minas de Loreto	065-227515
Percy Manuel Velarde Zapater	Director General de Hidrocarburos	618-8700 Anexo 3100
Rosa Luisa Ebentreich Aguilar (encargada)	Director General de Asuntos Ambientales Energéticos	618-8700 Anexo 4012
Fernando Wilder Castillo Torres	Director General de la Oficina de Gestión Social	618-8700/618-8723 Anexo 5210
OEFA		
Tessy Torres Sánchez	Presidenta del Consejo Directivo	204-9283 Anexo 5283
Alex Santiago Uriarte Ortiz	Director (e) de Supervisión	204-9900 Anexo 1582
Eduardo Robert Melgar Córdova	Director de Fiscalización, Sanción y Aplicación de Incentivos	204-9900 Anexo 2247
Francisco García Aragón	Director de Evaluación	204-9900 Anexo 7331
SERNANP – Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas		
Cecilia Emilia Cabello Mejía	Director de Gestión de Áreas Naturales Protegidas	717-7500 Anexo 535
PERUPETRO		
Victorino Siu	Supervisor de Contrato Lote 8	617-1800 Anexo 1313
Fabiola Hernandez	Gerente de Protección Ambiental y Relaciones Comunitarias	617-1800 Anexo 1800
Decy Mogollon	Gerente de Supervisión de Contratos	617-1800 Anexo 1301

Fuente: PPC, GeoPark, Marzo 2017.

Asociaciones y Organizaciones Indígenas Nacionales y Regionales

Nº	Institución	Representante	Dirección
01	Asociación Interétnica para el Desarrollo de la Selva Peruana (AIDSESP)	Hedersón Rengifo Hualinga	Av. San Eugenio 981 Urb. Santa Catalina – La Victoria, Lima.
02	Confederación de las Nacionalidades Amazónicas del Perú (CONAP)	Oseas Barbaran Sánchez	Av. General Garzón No. 2474, Jesús María, Lima.





PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Certificación Ambiental

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

03	Organización Nacional de Defensa y Desarrollo de Pueblos Indígenas del Perú (ONDEPIP)	Elías Curitima Caritima	Calle Marañón S/N San Lorenzo
----	---	-------------------------	-------------------------------

Fuente: PPC, GeoPark, Marzo 2017.

Mecanismos de participación ciudadana

El Titular contempla el desarrollo de cuatro (04) mecanismos de participación ciudadana, dos obligatorios y dos complementarios, siguiendo lo dispuesto en el D.S. N° 012-2008-EM y R.M. N° 571-2008-MEM/DM.

Mecanismos obligatorios: Como mecanismos obligatorios se proponen talleres informativos y audiencia pública. A continuación se presentan lo declarado:

- Ronda de Talleres Informativos durante la elaboración del EIA-d
- Ronda de Talleres Informativos luego de presentado el EIA-d
- Audiencias Públicas del EIA-d

El Titular solicita acogerse a lo señalado en el artículo 43 de la R.M. N° 571-2008-MEM/DM debido a las siguientes razones:

- Acondicionamiento del Campamento Sargento Puño: el campamento es utilizado actualmente como soporte logístico para la ejecución del Monitoreo Post Abandono de la Plataforma SN-4X y Sísmica 3D, Monitoreo Socio Ambiental (Tránsito Fluvial en el río Morona) y centro de operaciones del Equipo de Avanzada Social de GeoPark. Asimismo, El CBSP se encuentra en funcionamiento con personal que realiza labores de mantenimiento a las instalaciones para preservar su cuidado, como son las instalaciones del patio de tanques (almacenamiento de diésel y Turbo A-1), la planta de tratamiento de aguas residuales, los módulos de alojamiento y servicios, instalaciones para el almacenamiento de materiales, pontón de recepción de combustibles y materiales, entre otros.
- Continuidad de la Gestión Ambiental del Lote 64: La continuidad en el cumplimiento de los compromisos ambientales del Proyecto de Perforación Exploratoria, constituye también la continuidad de actividades de la gestión ambiental del Proyecto en el Lote 64.
- Elaboración de Estudios Básicos para la Ingeniería del Proyecto: Entre los meses de diciembre 2014 y febrero 2015, se han desarrollado algunos estudios básicos como parte de la Ingeniería del Proyecto; entre ellos: Topografía y geodesia, batimetría, geológico, geotécnico e hidráulico.
- Convenio con las Comunidades Nativas del Área de Influencia Directa: GeoPark ha suscrito convenios con las comunidades nativas de Katirna, Brasilia y Panintza con la finalidad de darle continuidad al desarrollo del Proyecto.

Adicionalmente a lo señalado líneas arriba el Titular precisa lo siguiente:

"La primera actividad de hidrocarburos autorizada en el lote 64 fue la etapa de exploración, la cual mediante Resolución Directoral N° 150-2003-EM/DGAA, de fecha 21 de marzo de 2003, la DGAA del Ministerio de Energías y Minas aprueba a Talisma Energy Perú el estudio ambiental - social para la perforación de un pozo exploratorio, un pozo confirmatorio y sísmica 3D. A consecuencia





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de
Certificación Ambiental

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

de estas actividades de hidrocarburos se identificó reservas de petróleo liviano suficientes para continuar con la etapa de explotación. En el 2012 la Talisman devuelve el lote 64 a PERUPETRO, para priorizar proyectos de hidrocarburos líquidos a corto plazo y oportunidades de gas con petróleo.

En enero del 2012, se aprueba mediante el oficio N° 114-2012-MEM/AAE, el plan de participación ciudadana según los lineamientos del Art. 14, inciso h) del Reglamento de Participación Ciudadana para la realización de actividades de hidrocarburos, y luego de 04 meses se aprueban los Términos de Referencia para el EIA con el Oficio N° 852-2012 MEM/AAE del 11 de mayo de 2012.

Una vez aprobado el plan de participación ciudadana para el EIA del Proyecto de Desarrollo del Área Nor Oeste del lote 64. Talisman implementa la primera ronda de talleres informativos en el mes de febrero del 2012.

En evento participaron autoridades locales y representantes de las organizaciones comunales que involucran el Lote 64, como antecedente y cumplimiento del Oficio N° 114-2012-MEM/AAE, se implementaron dos (2) rondas de Talleres Informativos.

Luego, el Estado peruano otorgó la cesión de contrato de licencia de exploración explotación a PETROPERU con el Decreto Supremo N° 011-2013/EM, del 27 de abril de 2013, la que continuo con el desarrollo de las actividades de hidrocarburos.

El 03 de julio de 2013, en el auditorio de la Agencia Agraria de la ciudad de San Lorenzo, capital de la provincia del Datem del Marañón, se comunica la modificación de contrato de licencia por cesión de posesión contractual y cambio de operador en el Lote 64 en el marco del Decreto Supremo N° 011-2013-EM.

En el 2015, PERUPETRO continúa con el Proyecto y desarrolla la segunda ronda de talleres.

En el 2016, PERUPETRO Continuo con sus actividades de hidrocarburos en el lote 64, así como con el relacionamiento social en el área de influencia; las que se evidencian en el reporte enviado por PETROPERÚ a GEOPARK en febrero del 2017. En el documento se evidencia, la ejecución de dos (2) programas y tres (3) acciones que contribuyeron con mejorar la accesibilidad del servicio de salud y dinamizar la economía local a través de la generación de empleo local, en esta última iniciativa se logró que 104 personas puedan acceder aún empleo. En el aspecto ambiental se ejecutó cuatro (4) programas y 4 acciones, con la finalidad de cumplir con lo establecido en los instrumentos de gestión ambiental vigentes del lote 64 y a la vez generar nuevas certificaciones ambientales que permitan que creen las condiciones necesarias para logra a la etapa de explotación o desarrollo.

Este trabajo ha permitido que el Ministerio de Energía y Minas (MEM) apruebe la asociación entre la estatal Petroperú y GEOPARK para el desarrollo del lote 64 mediante la publicación del Decreto Supremo N° 031-2016/MEM de fecha 01 de diciembre de 2016.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de
Certificación Ambiental

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Durante el 2016 GEOPARK realiza su relacionamiento con la población local de la cuenca del río Morona, pero acompañados por el personal de PETROPERU, lo que permitió que el cambio de operador no fuera una sorpresa para los grupos de interés del lote 64. Por el contrario, fue recibido con expectativa, entusiasmo y con una asistencia numerosa en los dos talleres de cesión de posición contractual con cambio de operador en el contrato de licencia para la exploración y explotación del lote 64 a cargo de PETROPERÚ en cumplimiento al artículo N°6 del Decreto Supremo N° 012-2008 y al artículo N° 32 de la Resolución Ministerial N° 0571 – 2008 – EM/DM. El primer taller se realizó el 27 de enero del 2017 en el campamento Sargento Puño, en donde se concentró a los grupos de interés del área de influencia directa y el segundo evento tuvo lugar en la localidad de San Lorenzo el 30 de enero de 2017 y asistieron los grupos de interés del área de influencia indirecta, en ambos eventos se le explico que el nuevo operador sería GEOPARK y que en las próximas semanas se estaría retomando los estudios de impacto ambiental a cargo de la empresa E&E, ya que población solicitaba una mayor presencia de la empresa. Además, es preciso señalar que se ejecutó un tercer taller a solicitud de la comunidad de Katira, debido a que querían conocer a los nuevos representantes y que respondan a las interrogantes relacionadas a las actividades que se realizaran en el campamento Situche.



Luego de ser presentado como operador del lote 64. GEOPARK ha implementado la estrategia de construir lazos de confianza entre la empresa – población con la finalidad de llevar una relación armónica, sin imprevistos y de beneficios mutuos. Por ello, su primer paso fue reunirse con las federaciones que agrupan a las poblaciones del área de influencia directa e indirecta para comunicarles de las primeras acciones a realizar y concretar acuerdos entorno a estas, con lo cual este proceso cobra legitimidad en la población local, y por ende será reconocida y respetada a futuro.

Los eventos fueron con las federaciones de FIAMK, FASAM y NUEVO OSHAM entre 11 y 17 de febrero de 2017, en él se informa directamente a las comunidades que la empresa E&E ha sido elegida para realizar el EIA, y se les pide permiso para que cuando se aprueben los permisos respectivos pueda ingresar a realizar los trabajos respectivos."

Mecanismos complementarios: Como mecanismos complementarios el Titular propone implementar Equipo de Promotores y Oficina de Información y Participación Ciudadana.

El equipo de promotores: Ha diferenciados sus objetivos:

Antes de la elaboración del EIA-d:

- Informar a las autoridades y población del AID sobre los trabajos de campo. Se entregará un tríptico que será repartido a cada poblador.
- Recoger y registrar la opinión y sugerencias de las autoridades población. Las evidencias serán remitidas a Senace antes que se inicie el trabajo de campo.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de
Certificación Ambiental

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Durante y después de la elaboración del EIA-d:

- Formar y organizar el programa de monitoreo ambiental en el área de influencia.
- Recoger y registrar la opinión y sugerencia de las autoridades y la población de la ejecución del EIA-d, impactos, medidas, etc.

Se elaborará un acta de visita, todo ello será remitido a Senace 10 días luego de aplicado el mecanismo. El trabajo de este equipo se inicia después de aprobado el PPC hasta un mes después de realizado la audiencia pública.

Oficina de Información y Participación Ciudadana: La oficina contará con material informativo y se ubicará en el campamento Sargento Puño, con horario de atención de lunes a viernes desde las 9:30 am hasta las 4:00 pm.

Cronograma de ejecución del PPC

El Titular incluye un cronograma detallado para la ejecución del Plan de Participación Ciudadana:





PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Certificación Ambiental

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Medios Logísticos

Se presentan los medios de transporte y los tiempos de viaje:

Medios de Transporte y Tiempo de Movilización

Origen	Destino	Medio de Transporte	Lugar de Pernocte	Tiempo de Movilización (horas)
Lima	Tarapoto	Vuelo comercial	Tarapoto	1
Tarapoto	San Lorenzo	Vuelo charter	San Lorenzo	1
San Lorenzo	Puerto Alegría	Vía Fluvial (deslizador)	Puerto Alegría	6
Puerto Alegría	CB Sargento Puño	Vía Fluvial (deslizador)	CB Sargento Puño	8
CB Sargento Puño	CN Brasilia (sede FASAM)	Vía Fluvial (deslizador)	CB Sargento Puño	2
CB Sargento Puño	CN Katira (sede FIAMK)	Vía Fluvial (deslizador)	CB Sargento Puño	2.5
CB Sargento Puño	CN Panistza (sede NUEVO OSHAM)	Vía Fluvial (deslizador)	CB Sargento Puño	1.5
CB Sargento Puño	CN San Juan-Anexo Santa Cruz (sede OSHDEM)	Vía Fluvial (deslizador)	CB Sargento Puño	0.5
CB Sargento Puño	Anexo Fernando Rosas (sede FAWABAN)	Vía Fluvial (deslizador)	Puerto Alegría (retorno)	6

Fuente: PPC, GeoPark, Marzo 2017.

El Titular considera al Campamento Base Sargento Puño como centro de apoyo para las operaciones logísticas requeridas para los trabajos de campo del EIA-d. Dado que los Talleres Informativos y Audiencia Pública serán realizados en las sedes centrales de las Federaciones, se realizará la movilización logística de la población de las comunidades hacia dichas sedes, para lo cual, se utilizarán embarcaciones como deslizadores o peque-peque.

El acondicionamiento considera la provisión del mobiliario básico para el evento (mesa directiva), servicios higiénicos, bancas o sillas para los asistentes, así como la provisión de energía eléctrica a través de un grupo electrógeno, preparación del material audiovisual, personal de apoyo para grabación y filmación, personal de apoyo para asistencia a las personas que asistirán a los eventos.

Para el desarrollo de los talleres se emplearán medios convencionales como son el uso de computadoras y/o laptop, realizándose las presentaciones dinámicas en powerpoint y recogiendo las consultas y aportes en formularios simples, de manera que quede documentada cada intervención.





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de
Certificación Ambiental

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Persona responsable de la Participación Ciudadana

Se indica será el Ing. Jorge Luis Chia López, Coordinador de Medio Ambiente, con Teléfono (01) 713-6100 y correo electrónico jchia@geo-park.com.

Consultora que elaborará el EIA-d

Se indica que será la consultora ENGINEERS & ENVIRONMENTAL PERÚ S.A. (E&E PERÚ S.A.), con registro aprobado mediante Resolución Directoral N° 037-2017-SENACE/DRA.

Actuaciones previas de Perupetro

- El 03 de julio de 2013 se comunica a la Población el cambio de operador del Lote (PETROPERU en lugar de Talisman).
- En enero de 2017 se llevó a Cabo la presentación de GeoPark como nuevo operador del Lote 64.
 - Con fecha 27 de enero de 2017, en el Campamento Base Sargento Puño, distrito de Morona, provincia del Datem del Marañón, región Loreto, PERUPETRO S.A llevó a cabo el primer "Evento Presencial de Participación Ciudadana por Cesión de Posición Contractual con Cambio de Operador del Lote 64.
 - Con fecha 30 de enero de 2017, en el Auditorio del Colegio La Victoria de la ciudad de San Lorenzo, capital de la provincia del Datem del Marañón, PERUPETRO S.A llevó a cabo el segundo "Evento Presencial de Participación Ciudadana por Cesión de Posición Contractual con Cambio de Operador del Lote 64.

Anexos

Se incluye complementariamente en el documento:

- Cronograma del Proyecto
- Mapa – Área de Influencia Social
- Mapa – Área Natural Protegida y Zona de Amortiguamiento
- Carta Informativa
- Acta de Recojo de Opinión y Sugerencia

2.3 Análisis del documento presentado

El Senace, a través de la Dirección de Certificación Ambiental (DCA), es la autoridad competente de aprobar y pronunciarse respecto al Plan de Participación Ciudadana de proyectos del Subsector Hidrocarburos, fundamentándose ello en el artículo 15 del Decreto Supremo N° 012-2008-EM, así como en el artículos 8 y 38 de la Resolución Ministerial N° 571-2008-MEM/DM (R.M. N°571-2008-MEM/DM) y artículo 1 de la Resolución Ministerial N°328-2015-MINAM que aprueban culminación del proceso de transferencia de funciones en materia de minería, hidrocarburos y electricidad del Ministerio al Senace.

Asimismo, y si bien el titular una solicitud de actualización del Plan de Participación Ciudadana, sin embargo dado que dicha figura de actualización sólo se refiere a la





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de
Certificación Ambiental

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

actualización del cronograma y en algunos casos además la lista de actores o grupos de interés, que por su propia dinámica puede cambiar.

En ese sentido, y dado que el titular incorpora cambios no sólo en el cronograma o grupos de interés, sino además en los componentes del proyecto y sobre los mecanismos de participación ciudadana, es que en aplicación del artículo 75 de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley 27444, que establece como uno de los deberes de las autoridades en los procedimientos, el encausar de oficio el procedimiento cuando advierta cualquier error u omisión de los administrados, se ha encaminado la solicitud de actualización, como una solicitud de aprobación de un nuevo Plan de Participación Ciudadana para el "Proyecto de Desarrollo del Área Noroeste (Situche Central) del Lote 64".

2.3.1 Cumplimiento de principios básicos de la participación ciudadana

Los principios de acceso a la información y de participación ciudadana están contemplados, no solo en el Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, sino también en la Ley General del Ambiente (Ley N° 28611), donde indica:

Artículo II.- Del derecho de acceso a la información

Toda persona tiene el derecho a acceder adecuada y oportunamente a la información pública sobre las políticas, normas, medidas, obras y actividades que pudieran afectar, directa o indirectamente, el ambiente, sin necesidad de invocar justificación o interés que motive tal requerimiento. (...)

Artículo III.- Del derecho a la participación en la gestión ambiental

Toda persona tiene el derecho a participar responsablemente en los procesos de toma de decisiones, así como en la definición y aplicación de las políticas y medidas relativas al ambiente y sus componentes, que se adopten en cada uno de los niveles de gobierno. El Estado concerta con la sociedad civil las decisiones y acciones de la gestión ambiental."

Todo ello está acorde a lo establecido en el artículo 1 de la R.M. N° 571-2008-MEM/DM, donde se indica que los lineamientos (de participación ciudadana) tienen por objeto "promover una mayor participación de la población involucrada así como de sus autoridades regionales, locales, comunales y entidades representativas, con la finalidad de conocer su percepción acerca de las Actividades de Hidrocarburos a desarrollarse".

En ese sentido, la integralidad del Plan de Participación Ciudadana de EIA del proyecto en mención, se centrará en el cumplimiento de lo previamente descrito. Por tanto:

- El derecho de acceso a la información se garantiza desde la implementación de los equipos de promotores cuando desde antes de la elaboración del EIA-d, comunicarán a las autoridades y población sobre la consultora que realizará el Estudio, los contenidos del EIA-d, los tipos de trabajo a realizar en campo, y la entrega de trípticos a los pobladores. Del mismo modo, se tendrán dos rondas de talleres informativos (durante la elaboración y luego de presentado), y





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de
Certificación Ambiental

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

audiencias públicas que brindarán la información relevante del proyecto y del estudio de impacto ambiental a las poblaciones del área de influencia del proyecto.

Así también, se ha previsto, de acuerdo a la normatividad, entregar un (01) ejemplar impreso original y digitalizado del Estudio Ambiental y veinte (20) resúmenes ejecutivos a cada una de las comunidades nativas del AID (además de los que se entregarán a Senace, Dirección Regional de Energía y Minas Loreto, Municipalidad Provincial Datem del Marañón y Distrital de Morona), garantizando todo ello a un efectivo acceso a la información en favor de las poblaciones vinculadas al EIA-d.

- El derecho a la participación ciudadana en la gestión ambiental se garantiza con los mecanismos obligatorios (las dos rondas de talleres informativos y audiencia pública) y el mecanismo complementarios (equipo de promotores y la oficina de información y participación ciudadana), con los cuales las poblaciones del AID, All y ciudadanos en general podrán realizar preguntas, brindar opiniones, sugerir alternativas de solución hacia determinados impactos, entre otros, que surjan durante el proceso de elaboración y evaluación del EIA-d.

Un aspecto a destacar es la implementación del equipo de promotores, en el cual el Titular garantiza que tanto antes de elaborar el EIA-d, como en la etapa de elaboración y evaluación del EIA-d, se recogerán las opiniones y sugerencias de las autoridades y la población, a quienes se les mantendrá informada. La aplicación en general de todos estos mecanismos garantizará una participación ciudadana de acuerdo a lo exigido en la normatividad.

Por tanto, del análisis antes descrito, se puede concluir que el derecho al acceso a la información y el derecho a la participación ciudadana en la gestión ambiental se garantiza plenamente con el presente Plan de Participación Ciudadana.

2.3.2 Cumplimiento de los criterios de la R.M. N° 571-2008-MEM/DM

El artículo 38 de la Resolución Ministerial N° 571-2008-MEM/DM señala que el Plan de Participación Ciudadana debe ser analizado tomando en consideración los siguientes criterios:

- "38.1 Los mecanismos obligatorios y complementarios que se emplearán, tomando en consideración la eficacia de los mismos para promover una efectiva Participación Ciudadana.*
- 38.2 El cronograma para la ejecución de los mecanismos dispuestos en el Plan de Participación Ciudadana, considerando los períodos de convocatoria y recepción de observaciones y sugerencias de la ciudadanía y de las autoridades.*
- 38.3 Los medios de comunicación necesarios para la difusión de información sobre el proceso de Participación Ciudadana y las Actividades de Hidrocarburos objeto de éste.*



q



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de
Certificación Ambiental

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

- 38.4 *Los lugares y demás condiciones relevantes para el desarrollo del proceso de Participación Ciudadana.*
- 38.5 *Los responsables del proceso en representación del Titular del Proyecto y los mecanismos para atender oportunamente las observaciones o quejas de los pobladores."*

En función a estos criterios señalados en la normativa, se evaluará también el Plan de Participación Ciudadana para verificar su cumplimiento por parte del Titular del Proyecto:

1. El Plan de Participación Ciudadana contiene los mecanismos obligatorios que serán los talleres informativos (talleres informativos durante la elaboración y luego de presentado el EIA-d) y las audiencias públicas; y también los mecanismos complementarios, los cuales serán la aplicación del equipo de promotores y la oficina de información y participación ciudadana.

La aplicación de estos mecanismos, para el presente proyecto en particular, se estima que brindará a la población un adecuado acceso a la información y de participación ciudadana en la gestión ambiental, de acuerdo a lo exigido en la normatividad.

2. El cronograma presentando en el documento detalla el proceso de implementación de cada uno de los mecanismos obligatorios y complementarios a realizar durante el proceso de participación ciudadana. Es decir considera los períodos de convocatoria de los talleres y audiencia, la presentación del EIA y Resumen Ejecutivo, el recojo de opiniones y sugerencias a través del equipo de promotores, la instalación y la puesta en funcionamiento de la oficina de información y participación ciudadana), entre otros detalles.

Asimismo, es necesario precisar que dentro de la descripción de la aplicación de los propios mecanismos se precisan mayores detalles de fechas. Es por estas precisiones dadas, el cronograma del PPC cumple con lo exigido en la normativa.

3. Los medios de convocatoria que se plantean son: a) para los talleres informativos durante la elaboración del EIA-d la empresa GeoPark realizará directamente las invitaciones a través de cartas de invitación y colocación de afiches; b) para los talleres informativos luego de presentado el EIA-d, el Senace cursará cartas de invitación a través de GeoPark para convocar a la población local, así como también GeoPark realizará anuncios radiales y colocación de afiches; c) para las audiencias públicas se prevé todo lo señalado en la normatividad (R.M. N° 571-2008-MEM/DM) como publicación en El Peruano y otro diario de mayor circulación, avisos en tamaño A2, anuncios radiales.

Del mismo modo, se prevé que con el equipo de promotores, la población esté bien informada sobre el proceso de participación ciudadana así como del





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de
Certificación Ambiental

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

proyecto y el EIA-d. De acuerdo al análisis, dichos procedimientos de convocatoria cumplirían con informar a la población sobre el proceso de participación ciudadana, lo que posteriormente garantizaría una adecuada participación de la población.

4. Los lugares y demás condiciones están establecidas en el Plan de Participación Ciudadana presentado, lo cual no evidencia ninguna carencia significativa para desarrollar de manera adecuada los talleres informativos y audiencias públicas que son parte del PPC. Asimismo, se considera que los medios de transporte y tiempos son adecuados para las características del ámbito de intervención.

Los lugares propuestos para realizar los talleres informativos y audiencia pública son las Sedes de FIAMK, FASAM, FEFER/ FAWABAM y el Campamento Base Sargento Puño, siendo ellos parte del área de influencia del proyecto, lo cual se ajusta a lo indicado en el artículo 10 de la Resolución Ministerial N° 571-2008-MEM/DM.

5. En relación a los responsables del PPC, el Titular señala al Ing. Jorge Luis Chía López, Coordinador de Medio Ambiente de GeoPark, el mismo que recibirá y registrará las observaciones de la población, así como brindará información relacionada a la actividad de hidrocarburos a desarrollar.

Del mismo modo, la atención oportuna se garantiza con la presencia del equipo de promotores a lo largo de las comunidades y localidades involucradas, quienes estarán prestos a recoger todas las inquietudes que la población pueda tener y aclarar las dudas. Así también, la oficina de información en el Campamento Base Sargento Puño, reforzará el acceso continuo de información hacia la población.

Por lo detallado previamente, el presente Plan de Participación Ciudadana cumple con todos los criterios citados en la normativa.

2.3.3 Sobre la exoneración al taller informativo antes de la elaboración del EIA-d

La normativa sectorial en el inciso i), literal a), numeral 43.2 del artículo 43 de la Resolución Ministerial N° 571-2008-MEM/DM permite a los operadores de hidrocarburos exonerarse de la realización del taller informativo antes de la elaboración del EIA-d, sólo en el caso de Lotes en cuyas áreas "estén realizando actividades de hidrocarburos...".

Este aspecto es tratado en la medida que para el presente PPC, el Titular del Proyecto solicita acogerse a lo señalado en dicho artículo 43 y exonerarse la realización del primer taller. Para ello se realizará un análisis de las actividades y los justificantes que declara el Titular. A continuación se hace un recuento de las actividades de hidrocarburos que GeoPark viene realizando en el Lote 64 (el cual involucra también a Petroperú como socio):



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de
Certificación Ambiental

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

- Acondicionamiento del Campamento Sargento Puño: el campamento es utilizado como soporte logístico para la ejecución del Monitoreo Post Abandono de la Plataforma SN-4X y Sísmica 3D, Monitoreo Socio Ambiental (Tránsito Fluvial en el río Morona), y se realiza mantenimiento a las instalaciones para preservar su cuidado, como son las instalaciones del patio de tanques (almacenamiento de diésel y Turbo A-1), la planta de tratamiento de aguas residuales, instalaciones para el almacenamiento de materiales, pontón de recepción de combustibles y materiales, entre otros.
- Continuidad de la Gestión Ambiental del Lote 64: La continuidad en el cumplimiento de los compromisos ambientales del Proyecto de Perforación Exploratoria, en el Lote 64.
- Elaboración de Estudios Básicos para la Ingeniería del Proyecto: Se han desarrollado estudios básicos como parte de la Ingeniería del Proyecto; entre ellos: Topografía y geodesia, batimetría, geológico, geotécnico e hidráulico.
- Convenio con las Comunidades Nativas del Área de Influencia Directa: GeoPark ha suscrito convenios con las comunidades nativas de Katirna, Brasilia y Panintza con la finalidad de darle continuidad al desarrollo del Proyecto.

Para mayores detalles referirse a la sección "2.2 Descripción del Contenido" del presente informe.

De acuerdo a lo evaluado y lo manifestado por el Titular, se evidencia que se han venido realizado actividades de hidrocarburos, dentro del Lote y dentro del ámbito social del presente Plan de Participación Ciudadana, por tanto, está justificado aplicar la exoneración del Taller Informativo antes de la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

2.3.4 Sobre la solicitud de actualización del PPC

De acuerdo a lo indicado en el ítem 1.4 del presente informe, el Titular solicitó en la carta presentada en el Trámite N° 00815-2017 la actualización del Plan de Participación Ciudadana, motivo de la presente evaluación. Sin embargo, del análisis del proyecto, se ha observado que el proyecto se ha modificado significativamente (recortado componentes) con respecto al PPC original aprobado con el oficio N° 114-2012-MEM/AE, por lo que el procedimiento de actualización no procedería como tal, ya que se entiende es otro proyecto presentado y no sólo se actualiza el cronograma o los mecanismos de participación ciudadana propuestos.

Es por ello, que no debería corresponder el procedimiento de actualización, pero sí como un Plan de Participación Ciudadana nuevo, ya que cumple con todos los requisitos para evaluarse como tal. Por tal motivo, en el presente documento la evaluación se trató como un documento nuevo ingresado.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de
Certificación Ambiental

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

III. CONCLUSIONES

Conforme a las consideraciones expuestas es posible concluir lo siguiente:

- 3.1 Es necesario encausar de oficio la solicitud de actualización del Plan de Participación Ciudadana por la de Aprobación del Plan de Participación Ciudadana (PPC) del Estudio de Impacto Ambiental detallado del "Proyecto de Desarrollo del Área Noroeste (Situche Central) del Lote 64" presentado por la empresa GeoPark Perú S.A.C. (GeoPark)
- 3.2 El PPC del Estudio de Impacto Ambiental detallado del "Proyecto de Desarrollo del Área Noroeste del Lote 64" presentado por la empresa GeoPark Perú S.A.C cumple el derecho de acceso a la información de las poblaciones del Área de Influencia Directa (AID).
- 3.3 El PPC garantiza el derecho a la participación en la gestión ambiental con los mecanismos de participación ciudadana obligatorios (Talleres Informativos) y complementarios (buzón de observaciones y sugerencias).
- 3.4 La exoneración de realización del taller informativo antes de la elaboración del EIA-d está justificada dado que el Titular precisa actividades de hidrocarburos en el Lote 64.
- 3.5 Los lugares establecidos en el PPC para desarrollar los mecanismos obligatorios y complementarios de participación ciudadana se consideran apropiados, siendo además parte del Área de Influencia del Proyecto.
- 3.6 Los medios logísticos para implementar los mecanismos obligatorios y complementarios son adecuados para cumplir con los fines del presente Plan de Participación Ciudadana evaluado.



IV. RECOMENDACIONES

Por lo expuesto previamente, se recomienda a la Dirección de Certificación Ambiental:

- 4.1 Aprobar el Plan de Participación Ciudadana (PPC) del Estudio de Impacto Ambiental detallado del "Proyecto de Desarrollo del Área Noroeste (Situche Central) del Lote 64", presentado por la empresa GeoPark Perú S.A.C. (GeoPark) mediante Trámite N° 00815-2017 al Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace.
- 4.2 Comunicar al Titular GeoPark Perú S.A.C. (GeoPark) el resultado de la presente evaluación para los fines que estime pertinente.
- 4.3 Comunicar sobre la presente aprobación a PERUPETRO S.A. a fin que conozca el estado actual de la actividad petrolera en el Lote 64.

Atentamente,

Oscar Enrique Romaní Laverde
Especialista Social de la Unidad de Gestión Social
Senace



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

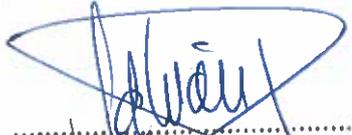
Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de
Certificación Ambiental

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Visto el Informe N° 058-2017-SENACE-DCA/UGS que antecede y encontrándolo conforme en su contenido, esta Jefatura lo hace suyo y remite a la Dirección de Certificación Ambiental el proyecto de Resolución Directoral que Aprueba el Plan de Participación Ciudadana Estudio de Impacto Ambiental detallado del "Proyecto de Desarrollo del Área Noroeste (Situche Central) del Lote 64", presentado por la empresa GeoPark Perú S.A.C. Prosiga su trámite.




.....
Fabián Pérez Núñez
Jefe de la Unidad de Gestión Social DCA
SENACE